Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E00822005 U220310

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS Y MATERIALES PARA COMBATE AL DENGUE Y CUIDADO DEL AGUA 2022 (MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 120 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, 350 ARTÍCULOS DE ASEO Y 370 MATERIALES DIVERSOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. **LA-050GYR120-E8-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Fallo de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21057001 con folio número 0000177792-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona Física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [redacted] expedida por la Dirección General del Registro Civil del [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] a nombre de **MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en Asalariado, inscrita en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DATOS GENERALES DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [redacted] teléfono: [redacted] correo electrónico: [redacted]

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Requerimiento, Cuadro de Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Directorio de Almacenes por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Clasificación Presupuestal de Lugares de Entrega y Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía de los Bienes y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **$2,644,840.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$3,068,014.40 (TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentada en forma impresa.

El pago se realizará en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que rebase los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite las entregas de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de cada OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del [redacted], a nombre de **"MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de partir del 10 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un original de la Carta Garantía Contra Vicios Ocultos en cada Almacén de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), al momento de realizar la entrega-recepción de los bienes adjudicados.

"EL PROVEEDOR" deberá responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo de vigencia del contrato, y/o hasta el término de vigencia de su garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, debiendo canjear los bienes.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, según aplique, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los numerales 3., 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y conforme a lo siguiente:

Una Sola entrega del 100% (cien por ciento) de lo adjudicado conforme a la Orden de Reposición generada por partida, considerando 60 (sesenta) días naturales a partir del día hábil posterior a la notificación del Acta de Fallo.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad. De conformidad a lo dispuesto en los numerales 3., 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones y Requerimiento que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del presente contrato.

Serán motivo de canje, aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad a lo dispuesto en los numerales 12.1 y 12.2 en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto y obligación señalados en el numeral 10.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5% (dos punto cinco por ciento), por día natural de atraso siguiente a la fecha límite de entrega, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 10.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO " de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se refiere".

lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C.: [redacted]

C. MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E00822005 U220310

ORIGINAL

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220310
No. REQUISICION: 0990370060122JL88
ANEXO 1

FECHA: 2022/06/17
HORA: 10:44:45 a.m.

PROVEEDOR : TIRADO VAZQUEZ MARIA ELIZABETH
R.F.C. : TIVE-820903-NK3
No. PROVEEDOR: 00153777

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 081 0066 00 01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	3,720	3,720	$310.00	$1,153,200.00	0%	$0.00	$310.00	$1,153,200.00	$1,153,200.00
	Marca: LAMOTTE Procedencia: USA RFC Fabricante: TIVE-820903-NK3									
370 081 0074 00 01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	8,380	8,380	$178.00	$1,491,640.00	0%	$0.00	$178.00	$1,491,640.00	$1,491,640.00
	Marca: LAMOTTE Procedencia: USA RFC Fabricante: TIVE-820903-NK3									
				IMPORTE DEL CONTRATO:					$2,644,840.00	$2,644,840.00
				FIANZA REQUERIDA:						$264,484.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E00822005 U220310

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), DIRECTORIO DE ALMACENES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LUGARES DE ENTREGA Y DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000177792-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
072000 COORDINACIÓN DE FINANZAS E INF

Concepto: OFICIO 2055 RECIBIDO 24/05/2022 INSUMOS PARA CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y VECTORES

Fecha Elaboración: 25/05/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 26,256,617.00
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV.
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26,256,6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ **6080** /2022 Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.

Asunto: Se remiten anexos 1 y 2 del (SAI) y se comunican los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos que se aplicarán a los contratos derivados de la Licitación número LA-050GYR120-E8-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFF/05808/2022 de fecha 10 de junio del 2022, mediante el cual se solicitó la elaboración de los contratos correspondientes derivados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica Número LA-050GYR120-E8-2022, para la adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 'Material de Limpieza y Otros P roductos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Al respecto, me permito remitir a usted los Anexos 1 y 2 del Sistema de Abasto Institucional (SAI), correspondientes a los proveedores adjudicados del procedimiento referido, mismos que se describen a continuación:

Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.
Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.
Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.
María Elizabeth Tirado Vázquez
Punto Europeo, S.A. de C.V.

Por otra parte, en el siguiente cuadro le relaciono los números de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos (DDP), correspondientes a los contratos de mérito, dictámenes que en copia adjunto al presente para pronta referencia.

DDP	Proveedor adjudicado	Número de contrato
0000177797-2022	Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	120E00822001
0000177792-2022	Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	120E00822002
	Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.	120E00822003
	Distribuidora Hospitalaria MB; S.A. de C.V.	120E00822004
	María Elizabeth Tirado Vázquez	120E00822005
	Punto Europeo, S.A. de C.V.	120E00822006

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES
17 JUN 2022
RECIBIDO

Con Copia.
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia
SAAM

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022.

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

Para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

A) Descripción de los bienes. (4.24.3 inciso a de las PBL'S)

Conforme a la descripción del Catálogo Operativo de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves CUCOP y cantidades solicitadas, las cuales también se incluyen en el Anexo 3.1 Requerimiento.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
1	22300076	12020802120101	120	208	0212	01	01	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	JGO	3	JGO	11,730
2	21600005	35028604180000	350	286	0418	00	00	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. ENVASE CON 1 LITRO.	ENV	1	LTR	202,620
3	25900014	35044203440001	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	570,800
4	25200008	35051313120001	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	13,183
5	25900015	37067609190001	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	16,630

Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, C.P. 06600, CDMX. Conmutador (55) 1102 5000



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA
6	25500088	37008100660001	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD, COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,720
	25500088	37008100740001	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TIRA	100	TAB	8,380
7	25500029	37008100100031	370	081	0017	00	01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%, DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS, MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO, COLOR BLANCO, AZUL O VERDE, MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (1.64 M/2 DE SUPERFICIE).	PZA	1	PZA	25,490

B) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.24.3 inciso b) de las PBL'S).

- Para el tipo de adquisición de insumos y materiales, no se requiere ningún tipo de prueba.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones (4.24.3 inciso c) de las PBL'S).

- No Aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la Investigación de Mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitará al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica (4.24.3. inciso d) de POBALINES).

- No aplica

E) Norma Oficial Mexicana (4.24.3 inciso e) de las PBL'S).

- De conformidad con el numeral 4.24.3 inciso e) de las POBALINES se solicita que el bien de cumplimiento a las normas indicadas por cada clave, descritas también en el Anexo 3.1 Requerimiento.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	120	208	0212	01	01	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	JGO	3	JGO	NOM-050-SCFI-2004
2	350	286	0418	00	00	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008, ENVASE CON 1 LITRO.	ENV	1	LTR	NMX-K-620-NORMEX-2008
3	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.35% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	NOM-244-SSA1-2020
4	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1% SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
5	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	NMX-AA-123-SCFI-2006
6	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD, COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-3,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA, ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-3,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
7	370	081	0012	00	01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100% DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS, MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO, COLOR BLANCO, AZUL O VERDE, MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (11.64 M/2 DE SUPERFICIE)	PZA	1	PZA	NOM-050-SCFI-2004

NOTA: Para las partidas:

- 4 (Cuatro) 350.513.1312.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

Aclaración Importante: La descripción de la partida 4 (Cuatro) **350.513.1312.00.01 es "ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS"**, no obstante en virtud de que el Área Técnica define que el ingrediente activo del producto solicitado es **"TEMEFOS GRANULADO AL 1% SACO CON 15 KGS"**, es **viable aceptar las propuestas como marca distinta a ABATE**, siempre y cuando el producto ofertado se apegue a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria. La **descripción a esa clave debe permanecer intacta al realizarse la propuesta u oferta, refiriendo esta aclaración en todo caso que se oferte como "TEMEFOS".**

- 6 (Seis) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

  El Área Convocante realizará la Evaluación Económica sumando el importe de las dos claves ofertadas por cada licitante para adjudicar con la suma del importe más conveniente.

Conforme a lo señalado en el **Anexo 3 "Términos y Condiciones"**, en su numeral 4. **Mecanismos de Evaluación de Proposiciones (4.24. inciso c de POBALINES).**

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

VALIDA

DR. FROILÁN ESQUINCA CANO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA

AUTORIZA

Ciudad de México, a 20 de abril de 2022.

ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos,** conforme al requerimiento remitido por la Coordinación de Acción Comunitaria.

1. **Descripción amplia y detallada de los Bienes**

Corresponde a la adquisición de Bienes No Terapéuticos de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD TOTAL
1	120	208	0212	01	01	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	JGO	3	JGO	11,730
2	350	286	0418	00	00	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. ENVASE CON 1 LITRO.	ENV	1	LTR	202,620
3	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	570,800
4	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	13,183

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD TOTAL
5	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	16,630
6	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD, COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA, ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,720
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	8,380
7	370	081	0017	00	01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%, DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS, MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO, COLOR BLANCO, AZUL O VERDE, MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (11.64 M/2 DE SUPERFICIE).	PZA	1	PZA	25,490

Conforme a la descripción de los cuadros anteriores se precisan características, especificaciones, unidad de medida, claves y cantidades solicitadas por el Programa IMSS-BIENESTAR, las cuales corresponden a una consolidación interna, mismas que también se incluyen en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** y el **Anexo 3.1 "Requerimiento"**.

2. **Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Para la presente solicitud, no se requiere de pruebas.

3. **Programa y Plazo de entregas (4.24.4 inciso b) de las POBALINES).**

El tipo de Contrato deberá ser con cantidades determinadas, mismas que se detallan por clave en el **Anexo 2 "Anexo Técnico".**

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir del dia hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Los bienes deberán ser entregados por el proveedor que resulte adjudicado de conformidad con las cantidades establecidas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico":**

- Una sola entrega del 100% de lo adjudicado conforme a la orden de reposición generada por partida, considerando 60 días naturales a partir del dia hábil posterior a la notificación del acta de fallo.

3.1 Lugar de Entrega.

El proveedor adjudicado, deberá entregar los bienes e insumos en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) conforme a las cantidades establecidas en el **"Cuadro de Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Directorio por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"**, descritos en el **Anexo 3.1 "Requerimiento"**, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez realizada la entrega-recepción de los bienes, el Proveedor se obliga a entregar copia legible de cada una de las remisiones de pedido para conocimiento en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la calle Havre No. 7, séptimo piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., o en todo caso remitirlas vía correo electrónico a las direcciones: lazaro.ibarra@imss.gob.mx, jorge.montano@imss.gob.mx y david.padilla@imss.gob.mx., con una fecha límite de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega.

3.2 Requisitos para la entrega.

El proveedor ganador antes de iniciar la entrega de lo adjudicado, se obliga a elaborar y proporcionar en medio magnético (CD o USB), a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del acto de fallo, un **"Calendario de Entregas por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), sin rebasar los 60 días naturales establecidos como fecha límite, a partir del día hábil posterior a la notificación del acta de fallo"**, con el Jefe del Departamento de Recursos Materiales Mtro. Lazaro Ibarra Molina, ubicado en la calle Havre No. 7, séptimo piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México., en un horario de 10:00 a 15:00 horas, o en todo caso enviarlo vía correo electrónico a las siguientes direcciones: lazaro.ibarra@imss.gob.mx, jorge.montano@imss.gob.mx, rogelio.carmona@imss.gob.mx, fernando.sosa@imss.gob.mx y david.padilla@imss.gob.mx.

Los almacenes serán los responsables de recibir el insumo adjudicado a través del Titular del Área de Suministro o la persona que éste designe, aclarando que "EL PROVEEDOR" deberá comunicarse al Área de suministro, antes de realizar la entrega-recepción, para hacerlo de conocimiento y proceda a la entrega de manera oficial, para tal efecto se proporciona **"Directorio de Almacenes por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)"**, descritos en el **Anexo 3.1 "Requerimiento"**.

Para la entrega, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3 "Programa y Plazos de Entrega"** de los presentes Términos y Condiciones. En las órdenes de reposición, se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente hábil de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta 15 (días) días naturales, considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de Nivel Central, a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado proporcione conforme a lo señalado en el **numeral 18 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales"** de los presentes Términos y Condiciones, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para

este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del Contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo, algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

3.3 Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el lugar de entrega.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la orden de reposición o en el caso de que aún no fuera emitida dicha orden, será necesario presentar la remisión de pedido en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas.

Deberá contener el número de Contrato, número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar o etiquetar cada uno de ellos con la siguiente información:

a. Partida.
b. Clave a 14 dígitos.
c. Denominación genérica del producto.
d. Denominación distintiva del producto.
e. Caducidad.
f. Datos del fabricante, domicilio.
g. Razón social.
h. Hecho en México por: (solo para bienes nacionales).
i. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

a. Denominación genérica.
b. Denominación distintiva.
c. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal responsable de la recepción de los bienes deberá:

Llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes presentados por los Proveedores adjudicados:

a) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

b) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto y el Anexo 2 "Anexo Técnico".

c) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial del almacén con fecha, matrícula, firma y nombre legible del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS; así mismo deberá de contener una leyenda en la cual especifique que los insumos entregados corresponde al Programa IMSS-BIENESTAR.

d) Una vez realizada la recepción de los bienes el Administrador del Contrato será el responsable de hacer constar que éstos se reciben a entera satisfacción del Instituto; por lo anterior el Administrador deberá validar y firmar la remisión de entrega así como la factura correspondiente para el trámite de pago.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones (4.24.4 inciso c) de POBALINES).

La evaluación de las propuestas se realizará a través del **Criterio de Evaluación Binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Titular de la Coordinación de Acción Comunitaria, de la siguiente manera:

1. Se realizará la verificación de la clave, descripción, presentación y cantidad solicitada en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** con la clave, descripción, presentación y cantidad indicada por el proveedor en la Propuesta Técnica.

2. Asimismo, se cotejará que la descripción gráfica y técnica de los folletos, catálogos o fotografías se encuentren debidamente referenciadas con el número de partida y la clave a 14 dígitos de forma individual y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**.

3. Los documentos que deberán adjuntar los licitantes, serán en copia simple legible por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o; Normas Mexicanas, según corresponda.

4. Para la partida 4 (Cuatro) **350.513.1312.00.01**, deberá de presentar, copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del Anexo 2 **"Anexo Técnico"**.

   Aclaración Importante: La descripción de la partida 4 (Cuatro) 350.513.1312.00.01 **es "ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS",** no obstante en virtud de que el Área Técnica define que el ingrediente activo del producto solicitado es **"TEMEFOS GRANULADO AL 1% SACO CON 15 KGS"**, es viable **aceptar las propuestas como marca distinta a ABATE**, siempre y cuando el producto ofertado se apegue a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria. La **descripción a esa clave debe permanecer intacta al realizarse la propuesta u oferta, refiriendo esta aclaración en todo caso que se oferte como "TEMEFOS".**

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del

Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue realizado en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para la partida 6 (Seis) **370.081.0066.00.01** y **370.081.0074.00.01** deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

El Área Convocante realizará la Evaluación Económica sumando el importe de las dos claves ofertadas por cada licitante para adjudicar con la suma del importe más conveniente.

5. Se comprobará que la propuesta técnica del proveedor contenga todos los documentos y requisitos indicados en el **numeral 6** de los presentes Términos y Condiciones.

6. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la cantidad requerida, que forma parte del **Anexo 2** "Anexo Técnico".

7. La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento.

5. **Norma, Registro o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes (4.24.3 inciso e) de las POBALINES).**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	120	208	0212	01	01	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	JGO	3	JGO	NOM -050-SCFI-2004

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
2	350	286	0418	00	00	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. ENVASE CON 1 LITRO.	ENV	1	LTR	NMX-K-620-NORMEX-2008
3	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	NOM-244-SSA1-2020
4	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
5	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	NMX-AA-123-SCFI-2006
6	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
7	370	081	0017	00	01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, AZUL O VERDE. MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (1.64 M/2 DE SUPERFICIE).	PZA	1	PZA	NOM-050-SCFI-2004

NOTA: Para las partidas:

- 4 (Cuatro) 350.513.1312.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

  Aclaración Importante: La descripción de la partida 4 (Cuatro) **350.513.1312.00.01 es "ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS"**, no obstante en virtud de que el Área Técnica define que el ingrediente activo del producto solicitado es **"TEMEFOS GRANULADO AL 1% SACO CON 15 KGS"**, es viable **aceptar las propuestas como marca distinta a ABATE**, siempre y cuando el producto ofertado se apegue a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria. La **descripción a esa clave debe permanecer intacta al realizarse la propuesta u oferta, refiriendo esta aclaración en todo caso que se oferte como "TEMEFOS".**

- 6 (Seis) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

Solicitado en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y conforme a lo señalado en estos "Términos y Condiciones", en su numeral 4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones (4.24.4 inciso c) de POBALINES).

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 2 "Anexo Técnico", el cual debe de corresponder a la descripción del Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.1 Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas:

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en el Anexo 2 "Anexo Técnico" para cada partida.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).

I. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del "Anexo de Propuesta Técnica" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación para cada una de las partidas en las que se encuentre interesado en participar.

II. Folletos, catálogos, fotografías o manuales de buen tamaño y calidad de imagen, que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el Anexo 2 "Anexo Técnico"; documental que deberá exhibirse en idioma español, referenciando el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

III. Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor donde manifieste que el bien objeto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas indicadas en el Anexo 2 "Anexo Técnico", es necesario referenciar el número de partida, la clave del bien ofertado a 14 dígitos y la norma a la que da cumplimiento cada una.

IV. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, solicitado en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y conforme a lo señalado en el numeral 4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24.4 inciso c) de POBALINES) en su punto número 4, de estos Términos y Condiciones.

V. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 12 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

VI. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una caducidad mínima por 12 (doce meses) vigente, a partir de la recepción de los bienes por parte del Instituto, la cual deberá presentar al Instituto por escrito en papel membretado debidamente firmada por el Representante Legal de éste.

VII. Se requiere de la carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor autorizado (en caso de que la carta sea del apoyo del distribuidor autorizado, tendrá que acompañar la carta del fabricante dándole el apoyo a el mismo distribuidor) y dirigido al área convocante exclusivamente para este evento.

La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento.

7. **Folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las POBALINES.**

Para el presente procedimiento se requieren folletos, catálogos, fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual con el fin de acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el Anexo 2 "Anexo Técnico"; de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes".

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

9. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las penas y deducciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días, para los bienes no entregados en tiempo.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier Contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el Contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato y/o hasta el término de vigencia de su garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones.
Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

El proveedor deberá entregar al Instituto en su propuesta técnica de conformidad con el numeral 6 inciso III "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes", una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual se deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor.

El proveedor deberá entregar un original de la Carta Garantía Contra Vicios Ocultos en cada Almacén de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), al momento de realizar la entrega-recepción de los bienes adjudicados.

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente Contrato, durante el tiempo de vigencia del Contrato, y/o hasta el término de vigencia de su garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, debiendo canjear los bienes.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes (4.24.4 de las POBALINES).

12.1 Canje.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios

ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el **numeral 18 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales"** de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el **numeral 10.2 "Deducciones"** de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje, aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

12.2 Devolución.

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 12.1 "Canje"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

12.3 Calidad.

El Instituto podrá verificar durante la vigencia del Contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el **numeral 12 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes"** de los presentes Términos y Condiciones.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor cuando los bienes no coincidan con los requerimientos establecidos por el Instituto en el presente documento.

12.4 Garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato, por un importe equivalente al 10% del importe total del Contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir, sin que rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de Contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El licitante adjudicado, deberá entregar una factura por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado (OOAD) y se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de

cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago previa presentación del comprobante fiscal digital, acompañado de las remisiones correspondientes al período de entrega, de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un Contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Administrador del Contrato (4.24.6, 5.3.15 y a) 5.4.13 de las POBALINES).

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se designa, a los funcionarios públicos Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura como Administrador del Contrato y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina, Jefe del Departamento de Recursos Materiales como Auxiliar del Administrador del Contrato, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Se formalizará un Contrato por cada licitante adjudicado.

Para el caso específico de la partida 1 (uno), "120.208.0212.01.01. COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES)", que afecta una cuenta contable distinta a las demás partidas, se deberá elaborar y formalizar un Contrato individual para el ganador de dicha partida.

En el caso de que un proveedor resulte adjudicado con una o varias partidas (2, 3, 4, 5, 6 y 7) diferentes a la partida 1 (Uno), podrá elaborarse un solo Contrato para lo adjudicado.

16. Representante Técnico (4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las POBALINES).

Con fundamento a lo establecido en los numerales 4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) se designa, a los funcionarios públicos Dr. Froilán Esquinca Cano, Titular de la Coordinación de Accion Comunitaria, como Representante Técnico y como Auxiliares del Representante Técnico al Biol. Rogelio Carmona Méndez, Jefe del Departamento de Capacitación y Gestión y al Ing. Fernando Sosa Chávez, Jefe de Oficina de Apoyo Técnico y Gestión para el Bienestar, quienes asistirán al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones y firmarán las diversas actas del procedimiento de licitación.

17. Seguro de Responsabilidad Civil (5.5.7 de las POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el Contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.
Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial al:

- Administrador de Contrato y personal que éste designe.
- Coordinador de Control de Abasto y personal que éste designe.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

OTXET MC

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

AUTORIZA

DR. FROILÁN ESQUINCA CANO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA

VALIDA

SIN TEXTO

ANEXO 3.1
REQUERIMIENTO

Requerimiento para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.

PART.	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	NORMAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	22300078	12020802120101	120	208	0212	01	01	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	JGO	3	JGO	11,730	NOM -050-SCFI-2004
2	21600005	35028604180000	350	286	0418	00	00	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. ENVASE CON 1 LITRO.	ENV	1	LTR	202,620	NMX-K-620-NORMEX-2008
3	25900014	35044203440001	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	570,800	NOM-244-SSA1-2020
4	25200008	35051313120001	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	13,183	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
5	25900015	37067609190001	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	16,630	NMX-AA-123-SCFI-2006
6	25500088	37008100660001	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,720	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
AÑO de LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PART.	CLAVE CUCOP	CLAVE 14 DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	NORMAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
	25500088	37008100740001	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	8,380	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
7	25500029	370081001.0001	370	081	0017	00	01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, AZUL O VERDE. MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (11.64 M/2 DE SUPERFICIE).	PZA	1	PZA	25,490	NOM-050-SCFI-2004
										TOTAL		852,553	

NOTA: Para las partidas:

- 4 (Cuatro) 350.513.1312.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.

  Aclaración Importante: La descripción de la partida 4 (Cuatro) **350.513.1312.00.01 es "ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS",** no obstante en virtud de que el Área Técnica define que el ingrediente activo del producto solicitado es **"TEMEFOS GRANULADO AL 1% SACO CON 15 KGS",** es **viable aceptar las propuestas como marca distinta a ABATE,** siempre y cuando el producto ofertado se apegue a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria. **La descripción a esa clave debe permanecer intacta al realizarse la propuesta u oferta, refiriendo esta aclaración en todo caso que se oferte como "TEMEFOS".**

- 6 (Seis) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

  El Área Convocante realizará la Evaluación Económica sumando el importe de las dos claves ofertadas por cada licitante para adjudicar con la suma del importe más conveniente.

Conforme a lo señalado en el **Anexo 3 "Términos y Condiciones"**, en su numeral **4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones (4.24.4 inciso c de POBALINES).**

2022 Ricardo Flores Magón

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
	COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS 120.208.0212.01.01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. 350.286.0418.00.00	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML 350.442.0344.00.01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS. 350.513.1312.00.01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG 370.676.0919.00.01.
Baja California	160	6,200	6,200	31	217
Campeche	110	2,000	10,600	524	524
Coahuila	120	3,100	25,900	296	230
Chiapas Tapachula	160	1,710	22,100	1,348	427
Chiapas Tuxtla Gutiérrez	2,540	7,550	82,200	1,647	1,109
Chihuahua	80	16,680	35,300	0	2,037
Durango	0	11,540	22,000	87	2,170
Guerrero	0	3,960	1,900	110	90
Hidalgo	210	4,180	32,400	209	728
Estado de México Poniente	30	4,780	6,500	12	166
Michoacán	170	25,190	37,400	1,383	124
Nayarit	890	3,140	13,100	93	558
Oaxaca	4,860	21,300	100,800	1,619	1,445
Puebla	240	17,170	29,700	877	385
San Luis Potosí	20	6,910	20,100	338	670
Sinaloa	380	15,260	7,600	434	584
Tamaulipas	390	4,030	7,500	459	434
Veracruz Norte	480	16,320	7,600	1,785	800
Veracruz Sur	750	15,480	46,000	1,190	1,773
Yucatán	140	6,200	18,700	621	2,159
Zacatecas	0	9,920	37,200	120	0
SUMA	**11,730**	**202,620**	**570,800**	**13,183**	**16,630**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	PARTIDA 6		PARTIDA 7
	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD 370 081 0066 00 01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD 370 081 0074 00 01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. 370.081.0017.00.01
Baja California	10	35	200
Campeche	30	150	1,200
Coahuila	210	450	200
Chiapas Tapachula	130	80	2,300
Chiapas Tuxtla Gutiérrez	330	705	3,600
Chihuahua	450	450	700
Durango	100	320	900
Guerrero	0	100	600
Hidalgo	230	380	1,100
Estado de México Poniente	30	230	100
Michoacán	240	510	1,850
Nayarit	90	200	1,000
Oaxaca	260	1,180	3,400
Puebla	200	550	2,000
San Luis Potosí	40	40	800
Sinaloa	60	380	800
Tamaulipas	180	260	600
Veracruz Norte	500	710	700
Veracruz Sur	370	1,020	1,700
Yucatán	200	600	1,700
Zacatecas	60	30	40
SUMA	**3,720**	**8,380**	**25,490**

2022 Año de Ricardo Flores Magón

DIRECTORIO DE ALMACENES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)

OOAD	NOMBRE	TELEFONO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA NORTE	MTRO. MIGUEL ÁNGEL ÉBOLI ARAIZA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	68 65 55 50 69 68 65 55 50 84	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98 18 16 33 20 (ALMACÉN) CEL. [redacted] LIC. ALBERTO ROMERO ROJAS, Jefe del Depto. de Adquisiciones y Control de Serviciso 98 18 16 53 09	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA MARIA LAVALLE URBINA, ESQ. AV. AVENIDA FUNDADORES SIN NUMERO, ZONA COMERCIAL AH KIM PECH, COLONIA SAN FRANCISCO, CODIGO POSTAL 24010, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	84 44 13 35 36 84 44 13 35 39 (CONMUTADOR ALMACÉN) 84 44 13 35 37 (SISTEMAS) 84 44 13 35 35	ALMACÉN DELEGACIONAL BOULEVARD VALDEZ SÁNCHEZ Y LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA NO. 230, COLONIA EL LLANO, C.P. 25350, COAHUILA.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
CHIAPAS TAPACHULA	LIC. FERNANDO CANCINO PASCASIOTITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 628 1699	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS TUXTLA GUTIÉRREZ	LIC. FERNANDO CANCINO PASCASIO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 962 121 96 96 01 686 561-1137	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 02900	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑON TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	96 71 41 08 22 61 44 13 11 02	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTIZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	61 81 29 80 20 61 81 29 80 54	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO. SEGUNDA DE SELENIO NO. 113 B, EN LA CIUDAD INDUSTRIAL	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
GUERRERO	L.C. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	74 44 45 51 40	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUÍZ CORTINES S/N, PASEO DE LA CAÑADA FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (UAGRO) NO. 7 COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	77 17 14 33 23 77 17 14 32 12 (ALMACÉN) CEL. [redacted] LIC. KARLA GPE. LÓPEZ CAMPOS CEL. [redacted] MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDAS NO. 115 COLONIA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 516 COL. CANUTILLO C.P. 42090 PACHUCA, HGO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD	NOMBRE	TELEFONO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 232 1664	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, CERRADA DE UNIROYAL S/N METEPEC, EDO. DE MÉXICO PONIENTE.	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	433 312 3618 443 256 1022	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
NAYARIT	LIC. RICARDO GEOVANI BRENES DÍAZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	31 12 15 45 50 EXT. 120 (ALMACÉN) 31 12 15 45 50 EXT. 118 (RECEPCIÓN) 31 12 15 45 50 EXT. 101, 102.	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	95 15 17 15 15	ALMACÉN DELEGACIONAL BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT N° 327 COL. SANTA CRUZ, XOXOCOTLAN, C.P. 71230, OAXACA, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 288 5427 222 288 1204 222 223 0690 EXT. 69090	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444 818 2425 EXT. 103 444 812 3738	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS NO. 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	66 79 92 04 75 66 79 92 04 76 66 79 92 04 77 Cel. [redacted] Alonso Castro	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160, CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	83 41 12 07 70 (ALMACÉN) 83 43 16 01 99 (JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM. 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22 88 17 62 96 CEL [redacted]	ALMACÉN DELEGACIONAL BELISARIO DOMINGUEZ N°15 COLONIA ADALBERTO TEJEDA, ZONA CENTRO CP.P 91070, XALAPA VERACRUZ.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	27 27 27 70 76 (ALMACÉN) 27 27 25 14 94 (ADMINISTRATIVO)	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 2564	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	L.D.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478 985 3365 492 924 5270	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LUGARES DE ENTREGA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	UN. DE INF. ALMACÉN	C. C.	12 DIGITOS
Baja California	028001	150900	028001150900
Campeche	048001	150900	048001150900
Chiapas Tapachula y Tuxtla Gutiérrez	078002	150900	078002150900
Chihuahua	088005	150900	088005150900
Coahuila	058001	150900	058001150900
Durango	108002	150900	108002150900
Guerrero	128001	150900	128001150900
Hidalgo	138001	150900	138001150900
Estado de México Poniente	168001	150900	168001150900
Michoacán	178001	150900	178001150900
Nayarit	198001	150900	198001150900
Oaxaca	218001	150900	218001150900
Puebla	228001	150900	228001150900
San Luis Potosí	258001	150900	258001150900
Sinaloa	268001	150900	268001150900
Tamaulipas	298001	150900	298001150900
Veracruz Norte	318001	150900	318001150900
Veracruz Sur	328001	150900	328001150900
Yucatán	338001	150900	338001150900

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022

Of N° 59 54 81 61 0722/0519

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente

En apego a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la petición de procedimiento licitatorio "Para la Adquisición de Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos", solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura	Administrador del Contrato	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales	Auxiliar del Administrador del Contrato	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Ccp. C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en el IMSS. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en el IMSS. (*)
Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS. (*)

* Copias internas IMSS por el SICGC (*)

VMI/dpr
Desc. M.I. 023 21/01/2022 Vol. 33
M.I. 303 20/12/2021 Vol. 510
M.I. 284 03/12/2021 Vol. 485



2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E00822005 U220310

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DISTRIBUCIONES VAZQUEZ
María Elizabeth Tirado Vázquez

ANEXO 3.2.
FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

000031

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ/ DISTRIBUCIONES VAZQUEZ, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO **LA-050GYR120-E8-2022**, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

FECHA: **CIUDAD DE MÉXICO, 02 DE JUNIO DE 2022.** FAB. ( ). DIST. (**X**).
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: **MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ/ DISTRIBUCIONES VAZQUEZ.**
DOMICILIO [redacted]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ
TEL. [redacted] R. F. C.: [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [redacted]

Partida	CLAVE(S) Gpo	Gen.	Esp	Dif	Var	Descripción	PRESENTACIÓN Uni	Cant	Tipo	Cantidad Solicitada	Norma Aplicable	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Marca del Producto	País de Origen
3	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	570,800	NOM-244-SSA1-2020	PROCTER CLEAN JLG, S.A. DE C.V.	PCJ081230EP2	PROBACTER	MÉXICO
6	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,720	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000	LAMOTTE COMPANY	NO APLICA TAX ID 520382930	LAMOTTE	USA
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	8,380	NMX-AA-108-SCFI-2001 NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000	LAMOTTE COMPANY	NO APLICA TAX ID 520382930	LAMOTTE	USA

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, RFC Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DISTRIBUCIONES VAZQUEZ

María Elizabeth Tirado Vázquez

7	370	081	0017	00	01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, AZUL O VERDE. MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (11.64 M/2 DE SUPERFICIE).	PZA	1	PZA	25,490	NOM-050-SCFI-2004	TALLER DE PABELLONES MUÑOZ, S.A. DE C.V.	TPM830314-380	PABELLON DE POLIESTER	MEXICO

NOTA:
EN EL CASO DE QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "COMPRANET", ACEPTO QUE EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMAS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ES POR 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE ESTE PROCESO.

ATENTAMENTE

María Elizabeth Tirado Vázquez

000032

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, RFC Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN No.	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO. LA-050GYR120-E8-2022	FECHA:	CDMX 02 de junio del 2022
NOMBRE DEL LICITANTE:	MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ/ DISTRIBUCIONES VAZQUEZ	FAB. ( ) DIST. (X)	No. de Proveedor IMSS:

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	PRES			
5	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	570,800	$7.80	$4,452,240.00
6	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	3,720	$310.00	$1,153,200.00
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	8,380	$178.00	$1,491,640.00
7	370	081	0017	00	01	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%. DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, AZUL O VERDE. MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (11.64 M2 DE SUPERFICIE).	PZA	1	PZA	25,490	$158.00	$4,027,420.00
											SUBTOTAL	$11,124,500.00
											I.V.A.	$1,779,920.00
											TOTAL	**$12,904,420.00**

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

* En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
* Los precios ofertados deberán expresarse en moneda nacional y deberán considararse unicamente 2 decimales.
* La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
* En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida en que participa, las cotizaciones estarán vigentes hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ
DISTRIBUCIONES VAZQUEZ

FOLIO 000001

NOTAS:
* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberán considerar dos decimales.
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUCIONES VAZQUEZ

María Elizabeth Tirado Vázquez

4.1.1 FRACCIÓN V

GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

Ciudad de México, 02 de junio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO. LA-050GYR120-E8-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ/ DISTRIBUCIONES VAZQUEZ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

YO MARÍA ELIZABETH TIRADO VÁZQUEZ/ DISTRIBUCIONES VAZQUEZ DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 12 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" DEL ANEXO 3 (TÉRMINOS Y CONDICIONES).

ATENTAMENTE

María Elizabeth Tirado Vázquez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000043

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, RFC Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **9 de junio de 2022**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual o MAAC), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.5 "Acto de Fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes los Representantes de la Coordinación de Acción Comunitaria, en su carácter de Área Técnica y de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura como Área Requirente, ambas Coordinaciones dependientes de la Unidad del Programa IMSS Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, informa que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este Acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

NO.	Licitante que presentó proposición a través de Compranet	Partida en la que participa
1	Agricultura Nacional, S.A. de C.V.	4
2	Biclorex, S.A. de C.V.	3
3	Comercializadora Rodier. S de R.L. de C.V.	1, 3 y 7
4	Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V.	3 y 7
5	David Uribe Leyva	1 y 3
6	Denisse Viridiana Arellano Arguijo	1, 3, 6 y 7
7	Desings And Inteligent Materials, S de R.L. de C.V.	7
8	Diabetes Saludable, S.A. de C.V.	1
9	Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.	3 y 4

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

NO.	Licitante que presentó proposición a través de Compranet	Partida en la que participa
10	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6 y 7
11	Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	1 y 7
12	Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	2 y 5
13	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	1 y 2
14	Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.	1, 3 y 5
15	Javier Eduardo Sánchez Gamboa	3
16	Madafec México, S.A. de C.V.	3, 4, 6 y 7
17	María Elizabeth Tirado Vázquez	3, 6 y 7
18	Multisurtidora GOG, S.A. de C.V.	3
19	Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V.	5
20	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1, 3 y 7
21	Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	5

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 9 de junio de 2022 y el Listado de las Personas Impedidas para Contratar con el IMSS, con corte al 20 de mayo de 2022, conforme a lo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y alcance de la Licitación Pública", numeral 2.6 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" ambos de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos: "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones", "Requerimiento", numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa" y "Formato de Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se solicitó en los numerales 1.2, 4.1 y 4.1.2 inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "*Información General del Archivo*"; "*Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA*" y "*Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA*", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "*TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m*" y "*PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: Biclorex, S.A. de C.V.; Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.; Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V.; David Uribe Leyva; Denisse Viridiana Arellano Argujo; Diabetes Saludable, S.A.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

de C.V.; Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.; FM Negociaciones, S.A. de C.V.; Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.; Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.; Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.; Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.; Javier Eduardo Sánchez Gamboa; Madafec México, S.A. de C.V.; María Elizabeth Tirado Vázquez; Multisurtidora GOG, S.A. de C.V.; Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; y Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.; **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido" y vigente.

Esto no es así en el caso de los licitantes **Agricultura Nacional, S.A. de C.V.**, y **Desings And Inteligent Materials, S de R.L. de C.V.**, toda vez que los reportes extraídos del Sistema CompraNet arrojaron en el resultado de verificación de firma electrónica de las propuestas técnica y económica del licitante Agricultura Nacional, S.A. de C.V., *"el archivo con firma digital no válido"*, y del licitante Desings And Inteligent Materials, S de R.L. de C.V., para la propuesta técnica arrojó *"el archivo con firma digital no válido"* por lo tanto **no se consideran firmadas electrónicamente** con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante), por lo que dicho incumplimiento es causal de desechamiento, en términos del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*
>
> *...*
>
> *k) Cuando la **propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten o en caso de presentarse no sea congruente la información contenida en las mismas, o éstas no sean firmadas electrónicamente** a través de CompraNet con los medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), conforme lo solicitado en la presente Convocatoria o que dicha firma electrónica no esté vigente y/o validada por el mismo Sistema. ..."*

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la proposición de los licitantes Agricultura Nacional, S.A. de C.V. (partida 4), y Desings And Inteligent Materials, S de R.L. de C.V. (partida 7).

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", numeral 4.1.3 "*Documentación Legal-Administrativa*", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: Biclorex, S.A. de C.V.; Comercializadora Rodier, S de R.L. de C.V.; Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V.; David Uribe Leyva; Denisse Viridiana Arellano Arguijo; Diabetes Saludable, S.A. de C.V.; Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.; FM Negociaciones, S.A. de C.V.; Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.; Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.; Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.; Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.; Javier Eduardo Sánchez Gamboa; Madafec México, S.A. de C.V.; María Elizabeth Tirado Vázquez; Multisurtidora GOG, S.A. de C.V.; Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; y Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 2 "Anexo Técnico", el Anexo 3 "Términos y Condiciones", Anexo 3.1 "Requerimiento", Anexo 3.2 "Formato de Propuesta Técnica": todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Dr. Froilán Esquinca Cano, Titular de la Coordinación de Acción Comunitaria, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual. misma que se contiene en el **Anexo I**, evaluación que fue remitida mediante oficio número 59-54-81-61-0780/2243 de fecha 6 de junio de 2022, suscrito por el Titular de la Coordinación de Acción Comunitaria de la Unidad del Programa IMSS Bienestar y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida (s) en la (s) que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos
1	Biclorex, S.A. de C.V.	3	CUMPLE
2	Comercializadora Rodier, S de R.L. de C.V.	1	NO CUMPLE
		3	NO CUMPLE
		7	NO CUMPLE
3	Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V.	3	CUMPLE
		7	CUMPLE
4	David Uribe Leyva	1	CUMPLE
		3	NO CUMPLE
5	Denisse Viridiana Arellano Argujo	1	CUMPLE
		3	CUMPLE

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

No.	Licitante	Partida (s) en la (s) que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos
		6	CUMPLE
		7	CUMPLE
6	Diabetes Saludable, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
7	Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V.	3	CUMPLE
		4	CUMPLE
8	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
		2	CUMPLE
		3	CUMPLE
		5	CUMPLE
		6	**NO CUMPLE**
		7	CUMPLE
9	Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
		7	CUMPLE
10	Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	2	CUMPLE
		5	CUMPLE
11	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
		2	**NO CUMPLE**
12	Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
		3	CUMPLE
		5	CUMPLE
13	Javier Eduardo Sánchez Gamboa	3	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Emiliano Zapata

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

No.	Licitante	Partida (s) en la (s) que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos
14	Madafec México, S.A. de C.V.	3	CUMPLE
		4	CUMPLE
		6	CUMPLE
		7	CUMPLE
15	María Elizabeth Tirado Vázquez	3	CUMPLE
		6	CUMPLE
		7	CUMPLE
16	Multisurtidora GOG, S.A. de C.V.	3	CUMPLE
17	Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V.	5	CUMPLE
18	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1	CUMPLE
		3	CUMPLE
		7	CUMPLE
19	Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	5	CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento de la Convocatoria**, que señala:

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

*i). Cuando **no se oferte el 100% del volumen** requerido para cada una de las partidas en las que participe o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada partida.*

k) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten o en caso de presentarse no sea congruente la información contenida en las mismas, ...

*n) Que como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, así como a las precisiones o aclaraciones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.*

*r) Cuando no presente folletos, catálogos y fotografías en los que se puedan corroborar las especificaciones y características de los bienes requeridos, en los términos del numeral **4.1.1 fracción** II de la presente convocatoria.*

Por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, respecto de las partidas que se indican.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: Biclorex, S.A. de C.V. (partida 3), Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V. (partidas 3 y 7), David Uribe Leyva (partida 1), Denisse Viridiana Arellano Arguijo (partidas 1, 3, 6 y 7), Diabetes Saludable, S.A. de C.V. (partida 1), Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V. (partidas 3 y 4), FM Negociaciones, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 3, 5 y 7), Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. (partidas 1 y 7), Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V. (partidas 2 y 5), Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V. (partida 1), Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V. (partida 1, 3 y 5), Javier

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Eduardo Sánchez Gamboa (partida 3), Madafec México, S.A. de C.V. (partidas 3, 4, 6 y 7), María Elizabeth Tirado Vázquez (partidas 3, 6 y 7), Multisurtidora GOG, S.A. de C.V. (partida 3), Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V. (partida 5), Punto Europeo, S.A. de C.V. (partidas 1, 3 y 7), y Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V. (partida 5), de conformidad con el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2. Propuesta Económica. Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 15 "Formato de Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el precio unitario ofertado por cada uno de los licitantes, como fue solicitado en la convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

Licitante	Partida (s)	Precio unitario ofertado en M.N. sin I.V.A
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	1	$55.00
David Uribe Leyva	1	$58.00
Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	1	$59.75
Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.	1	$59.90

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Licitante	Partida (s)	Precio unitario ofertado en M.N. sin I.V.A
Diabetes Saludable, S.A. de C.V.	1	$60.00
FM Negociaciones, S.A. de C.V.	1	$62.50
Denisse Viridiana Arellano Arguijo	1	$68.00
Punto Europeo, S.A. de C.V.	1	$79.80
Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	2	**$14.70**
FM Negociaciones, S.A. de C.V.	2	$21.00
Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.	3	**$5.95**
Javier Eduardo Sanchez Gamboa	3	$6.37
Denisse Viridiana Arellano Arguijo	3	$6.70
Madafec México, S.A. de C.V.	3	$6.78
Multisurtidora GOG, S.A. de C.V.	3	$6.94
María Elizabeth Tirado Vázquez	3	$7.80
Punto Europeo, S.A. de C.V.	3	$7.80
Distribuidora Hospitalaria MB, S.A de C.V.	3	$11.16
Biclorex, S.A. de C.V.	3	$11.49
FM Negociaciones, S.A. de C.V.	3	$11.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Licitante	Partida (s)	Precio unitario ofertado en M.N. sin I.V.A
Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V.	3	$15.57
Distribuidora Hospitalaria MB, S.A de C.V.	4	**$348.00**
Madafec México, S.A. de C.V.	4	$389.95
Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.	5	**$94.90**
FM Negociaciones, S.A. de C.V.	5	$97.00
Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V.	5	$103.50
Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	5	$128.90
Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	5	$139.40
Madafec México, S.A. de C.V	6 (kit)	**$177.50**
María Elizabeth Tirado Vázquez	6 (kit)	$310.00
Denisse Viridiana Arellano Arguijo	6 (kit)	$320.00
María Elizabeth Tirado Vázquez	6 (tira)	**$178.00**
Denisse Viridiana Arellano Arguijo	6 (tira)	$180.00
Madafec México, S.A. de C.V.	6 (tira)	$257.50
Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	**$125.90**
Madafec México, S.A. de C.V.	7	$132.50

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Licitante	Partida (s)	Precio unitario ofertado en M.N. sin I.V.A
María Elizabeth Tirado Vázquez	7	$158.00
Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V.	7	$198.80
Denisse Viridiana Arellano Arguijo	7	$210.00
FM Negociaciones, S.A. de C.V.	7	$250.00
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	7	$257.00

De la evaluación en comento, se determinó que **las propuestas económicas presentadas por los licitantes** Biclorex, S.A. de C.V. (partida 3), Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V. (partida 7), David Uribe Leyva (partida 1), Denisse Viridiana Arellano Arguijo (partidas 1, 3, 6 y 7), Diabetes Saludable, S.A. de C.V. (partida 1), Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V. (partidas 3 y 4), FM Negociaciones, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 3, 5 y 7), Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. (partidas 1 y 7), Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V. (partida 2), Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V. (partida 1), Grupo Ferretero Sago S.A. de C.V. (partida 1, 3 y 5), Javier Eduardo Sánchez Gamboa (partida 3), Madafec México, S.A. de C.V. (partidas 3, 4, y 7), María Elizabeth Tirado Vázquez (partidas 3, 6 y 7), Multisurtidora GOG, S.A. de C.V. (partida 3), Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V. (partida 5), Punto Europeo, S.A. de C.V. (partidas 1, 3 y 7), **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

En el caso del licitante Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V., para la partida 3, Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V., para la partida 5, Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V., para la partida 5 y Madafec México, S.A. de

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

C.V., para la partida 6, **no cumplen**, toda vez que **el precio unitario ofertado es no aceptable porque resulta superior al 10% respecto de la mediana** calculada para esta partida de acuerdo con los precios proporcionados en la Investigación de Mercado realizada por la Coordinación de Investigación de Mercados (se anexa cálculo en el Anexo II), requisito exigido en el numeral 5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta, de la Convocatoria y de conformidad a lo establecido en el artículo 2, fracción XI, de la LAASSP, así como el artículo 51 apartado A del RLAASSP, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso p) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

*p) Cuando el **precio unitario** ofertado resulte **no aceptable**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.*

Derivado de lo anterior, se **desechan** las propuestas de los licitantes Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V., respecto de la partida 3, Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V., respecto de la partida 5, Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V., respecto de la partida 5, y Madafec México, S.A. de C.V., respecto de la partida 6.

II. LICITANTES CUYA PROPUESTA SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

No.	Nombre del licitante	Partida (s)	Motivo de desechamiento
1	Agricultura Nacional, S.A. de C.V.	4	Firma digital no válida.
2	Desings And Inteligent Materials, S de R.L. de C.V.	7	Firma digital no válida.
3	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	1, 3 y 7	Incumplimiento técnico
4	David Uribe Leyva	3	Incumplimiento técnico
5	Fm Negociaciones, S.A. de C.V.	6	Incumplimiento técnico
6	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
7	Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V.	3	Incumplimiento económico
8	Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	5	Incumplimiento económico
9	Soluciones Estratégicas, Institucionales y Empresariales, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento económico
10	Madafec México, S.A. de C.V	6	Incumplimiento económico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlistan a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 GLÜCK MAGIC

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

No.	Licitante	Partida (s)
1	Biclorex, S.A. de C.V.	3
2	Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V.	7
3	David Uribe Leyva	1
4	Denisse Viridiana Arellano Arguijo	1
		3
		6
		7
5	Diabetes Saludable, S.A. de C.V.	1
6	Distribuidora Hospitalaria MB, S.A de C.V.	3
		4
7	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	1
		2
		3
		5
		7
8	Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	1
		7
9	Gluck Chomistry, S. de R.L. de C.V.	2
10	Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.	1

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

No.	Licitante	Partida (s)
11	Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.	1
		3
		5
12	Javier Eduardo Sanchez Gamboa	3
13	Madafec México, S.A. de C.V.	3
		4
		7
14	María Elizabeth Tirado Vázquez	3
		6
		7
15	Multisurtidora GOG, S.A. de C.V.	3
16	Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V.	5
17	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1
		3
		7

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

IV.- FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis fracción II, 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento, así como al numeral 3.5 "Acto de Fallo" de la Convocatoria y **se adjudican** los contratos para la adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (material de limpieza y otros productos químicos) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa-IMSS BIENESTAR, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos" a los siguientes licitantes, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y además ofertaron los precios unitarios más bajos, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demas circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:

Licitante: Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
1	11,730*	$55.00	$645,150.00
*Juego 3 PZ		IVA	$103,224.00
		Total	$748,374.00

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Licitante: Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
2	202,620*	$14.70	$2,978,514.00
*Envase 1 L		IVA	$476,562.24
		Total	**$3,455,076.24**

Licitante: Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
3	570,800*	$5.95	$3,396,260.00
5	16,630**	$94.90	$1,578,187.00
*Frasco 30 ML		Subtotal	$4,974,447.00
**Saco 25 KG		IVA	$795,911.52
		Total	**$5,770,358.52**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Licitante: Distribuidora Hospitalaria MB, S.A de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
4	13,183*	$348.00	$4,587,684.00
		IVA	$734,029.44
		Total	**$5,321,713.44**

*Saco 15 KG

Licitante: María Elizabeth Tirado Vázquez

Partida	Subpartida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
6	1. Kit	3,720*	$310.00	$1,153,200.00
	2. Tira de Pastillas	8,380**	$178.00	$1,491,640.00
			Subtotal	$2,644,840.00
			IVA	$423,174.40
			Total	**$3,068,014.40**

*Pieza
**Tira

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
7	25,490*	$125.90	$3,209,191.00
*Pieza		IVA	$513,470.56
		Total	**$3,722,661.56**

Importe adjudicado (sin IVA):
Diecinueve millones treinta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el caso de los Licitantes Biclorex, S.A. de C.V. (partida 3), Corporativo Empresarial Unicornio, S.A. de C.V. (partida 7), David Uribe Leyva (partida 1), Denisse Viridiana Arellano Arguijo (partidas 1, 3, 6 y 7), Diabetes Saludable, S.A. de C.V. (partida 1), Distribuidora Hospitalaria MB, S.A. de C.V. (partida 3), FM Negociaciones, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 3, 5 y 7), Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. (partida 7), Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V. (partida 1), Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V. (partida 1), Javier Eduardo Sánchez Gamboa (partida 3), Madafec México, S.A. de C.V. (partidas 3, 4, y 7), María Elizabeth Tirado Vázquez (partidas 3, y 7), Multisurtidora GOG, S.A. de C.V. (partida 3), Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V. (partida 5), y Punto Europeo, S.A. de C.V. (partidas 1 y 3) si bien, sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, no fueron adjudicadas, dado que no ofertaron los precios unitarios más bajos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

V.- FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **24 de junio del año 2022,** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la citada División la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"**, en concordancia con el **Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"**, ambos de la convocatoria.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA (S) ADJUDICADA (S)	OBJETO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA SIN IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR CONTRATO SIN I.V.A.	IMPORTE ADJUDICADO POR CONTRATO CON I.V.A.	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTES DE I.V.A
120E00822001	Caisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	1	COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES).	11,730	$55.00	$645,150.00	$748,374.00	$645,150.00	$748,374.00	10%	$64,515.00
120E00822002	Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	2	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. ENVASE CON	202,620	$14.70	$2,978,514.00	$3,455,076.24	$2,978,514.00	$3,455,076.24	10%	$297,851.40

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA (S) ADJUDICADA (S)	OBJETO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA SIN IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR CONTRATO SIN I.V.A.	IMPORTE ADJUDICADO POR CONTRATO CON I.V.A.	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTES DE I.V.A
			1 LITRO.								
120E00822003	Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.	3	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	570,800	$5.95	$3,396,260.00	$3,939,661.60	$4,974,447.00	$5,770,358.52	10%	$497,444.70
		5	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG	16,630	$94.90	$1,578,187.00	$1,830,696.92				
120E00822004	Distribuidora Hospitalaria MB, S.A de C.V.	4	ABATE GRANULADO AL 1%, SACO CON 15 KGS	13,183	$348.00	$4,587,684.00	$5,321,713.44	$4,587,684.00	$5,321,713.44	10%	$458,768.40
120E00822005	María Elizabeth Tirado Vazquez	6	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL	8,480	$178.00	$1,491,640.00	$1,730,302.40	$2,644,840.00	$3,068,014.40	0%	$ [illegible]

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA (S) ADJUDICADA (S)	OBJETO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA SIN IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR CONTRATO SIN I.V.A.	IMPORTE ADJUDICADO POR CONTRATO CON I.V.A.	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTES DE I.V.A
		6	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL ACUA.	3,720	$310.00	$1,153,200.00	$1,337,712.00				

ANEXOS
DE CONTRATOS

2022

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA (S) ADJUDICADA (S)	OBJETO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA SIN IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR PARTIDA CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO POR CONTRATO SIN I.V.A.	IMPORTE ADJUDICADO POR CONTRATO CON I.V.A.	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTES DE I.V.A
120E00822006	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	PABELLON EN MATERIAL POLIESTER TEJIDO 100%, DENSIDAD DE FIBRA DE 75-100 DENIERS. MALLA 156 (12 X 13 ORIFICIOS POR PULGADA CUADRADA) MINIMO. COLOR BLANCO, AZUL O VERDE. MEDIDA FAMILIAR DE 130 CM ANCHO X 180 CM LARGO X 150 CM ALTO (11.64 M/2 DE SUPERFICIE)	25,490	$125.90	$3,209,191.00	$3,722,661.56	$3,209,191.00	$3,722,661.56	10%	$320,919.10
						TOTAL ADJUDICADO		$19,039,826.00	$22,086,198.16		

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitacion Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte. Electrónica, número LA-050GYR120-E8-2022 para la adquisicion de "Insumos y materiales para combate al dengue y cuidado del agua 2022 (material de limpieza y otros productos quimicos), en los Órganos de Operacion Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los grupos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

de suministro 120 artículos de cocina y comedor, 350 artículos de aseo y 370 materiales diversos", es a partir del día hábil siguiente al de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La garantía de cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento de contratación, es divisible, y deberá presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

VI.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas es el Dr. Froilán Esquinca Cano, Titular de la Coordinación de Acción Comunitaria, en su carácter de área técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron realizadas por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS lo siguiente:

En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25 inciso F de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presenta acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un termino no menor de 5 (cinco) días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:59** horas del día **9 de junio de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

La presente acta consta de **32 hojas y 2 anexos,** consistentes en **6 hojas** correspondientes al **resultado de la evaluación técnica** y **dos hojas** correspondientes al **cálculo de precio no aceptable.**

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE	CARGO/ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Jorge Vicente Montaño Islas	Jefe de Oficina de Adquisiciones de la Unidad del Programa IMSS Bienestar Representante del Área Requirente		
Ing. Fernando Sosa Chávez	Jefe de Oficina de Apoyo Técnico y Gestión para el Bienestar de la Coordinación de Acción Comunitaria en la Unidad del Programa IMSS Bienestar Representante del Área Técnica		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
No. LA-050GYR120-E8-2022
Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".

Por el Órgano Interno de Control

NOMBRE	CARGO/ÁREA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica No. **LA-050GYR120-E8-2022 Adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2022 (Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa IMSS-Bienestar, de los Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos".**

FIN DEL ACTA.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120E00822005 U220310

OTYEMI2

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.



2022 Año de Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO